

**Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1373-O**

**Puyo, 23 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Notificación del estado NO PROCEDE del proyecto postulado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA, de código signado STCTEA-PY-2022-113

Señor  
Manuel González Salinas  
**Alcalde**  
**GAD MUNICIPAL DE ZAMORA**  
En su Despacho

De mi consideración:

A nombre de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, reciba un cordial y atento saludo, augurando el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones.

De conformidad al REGLAMENTO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA PARA LA GESTIÓN DEL FONDO COMÚN, aprobado mediante RESOLUCIÓN NRO. EXTRAORDINARIA 006-2022-003, de la Sesión Extraordinaria 006-2022 del Consejo realizada el jueves 16 de junio de 2022, en el que establece:

Art. 14. Validación. - La Dirección de Planificación Integral y Articulación, será la encargada de validar la alineación a los diferentes instrumentos de planificación y realizar la verificación de la documentación habilitante de los planes, programas y/o proyectos postulados...

c) **POR COMPLETAR:** En caso de no cumplir con la validación establecida, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, solicitará completar la información en el término de 10 días, a partir de la notificación realizada a la máxima autoridad de la entidad postulante e informada a los contactos registrados en la postulación.

La información a completar no incluirá los avales, delegación de competencias, documentos de viabilidad técnicas y ambientales de los planes, programas y/o proyectos de inversión que cada entidad postulante deberá obtener previo a la fecha de postulación.

d) **NO PROCEDE:** Los planes, programas y/o proyectos postulados no procederán en los siguientes casos:

1. Por petición oficial del postulante.
2. Por no cumplir con la documentación solicitada y con las directrices de postulación emitidas.
3. Por no completar la documentación notificada en el término establecido en el literal c) del presente artículo.
4. Por no alinearse adecuadamente con las líneas de inversión e indicadores del PIA.

El **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**, con fecha 30 de agosto del 2022, postula en la plataforma Slack el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMBARATZA, DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, bajo la resolución Nro. Extraordinaria 005-2022-005 Líneas de Inversión para el fondo común del aspecto Social, componente: Servicios Públicos, y línea de inversión para el fondo común: Dotación de agua segura en el área rural y Saneamiento.

Con Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1158-O de fecha 30 de septiembre de 2022, la suscrita notifica al postulante Sr. Manuel Gonzales Salinas Alcalde del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA** subsanar las Obligaciones pendientes con el extinto Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE) y/o con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, del proyecto con código signado Nro. STCTEA-PY-2022-113, y menciona textualmente

**Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1373-O**

**Puyo, 23 de noviembre de 2022**

“solito muy comedidamente, proceda a subsanar mencionadas obligaciones, caso contrario no se podrá dar continuidad al proceso de revisión, análisis y priorización del proyecto postulado. Además, es preciso informar que, si la entidad postulante no subsana las obligaciones mantenidas con la Secretaría Técnica de la CTEA o el extinto ECORAE en el plazo de 30 días o menos, no procederá el proceso de validación, de conformidad Art. 14, literal d), del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción territorial Especial amazónica para la gestión del Fondo Común.

Con Memorando Nro. STCTEA-DPIA-2022-1194-M, de 28 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL Y ARTICULACIÓN DE LA CTEA - RESPONSABLE DE UPGE, ENCARGADO solicita una nueva certificación de Obligaciones pendientes con el extinto Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE) y/o con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, a la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA DE LA CTEA, del proyecto con código signado Nro. STCTEA-PY-2022-113 perteneciente al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**.

Según Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2022-1074-M, de 31 de octubre de 2022 la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA DE LA CTEA, emite a la Dirección de Planificación Integral y Articulación de la CTEA, una nueva certificación argumentando que el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA, no ha subsanado sus obligaciones y menciona “SI mantiene obligaciones pendientes con la STCTEA”**.

La Dirección de Planificación Integral y Articulación de la CTEA, encargada de la validación, expresa que, una vez revisada la documentación mediante la Ficha Técnica de Verificación y Validación Documental con código FTVVD-2022-113 de fecha 18 de noviembre de 2022, me permito mencionar que el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CUMBARATZA, DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, con código STCTEA-PY-2022-113 del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**, presenta el estado **NO PROCEDE** de acuerdo al Art. 14, literal d) del Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la gestión del fondo común, esto hace referencia a que no subsanan las obligaciones pendientes del Fondo común y Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico (FDSA) con la Secretaría Técnica de la CTEA.

Al respecto, y en calidad de Secretaria Técnica de la Amazonía, tengo a bien informar que una vez revisada y verificada la documentación emitida por parte de la Dirección de Planificación Integral y Articulación de la CTEA, al proyecto con código signado STCTEA-PY-2022-113, y de acuerdo a la normativa **NO PROCEDE**, con la documentación habilitante para el proceso de validación, de conformidad Art. 14, literal d), para lo cual se anexa la Ficha técnica de verificación y validación FTVVD-2022-113, el informe de verificación y validación documental\_113, y el Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2022-1074 como soporte.

En tal sentido, esta Secretaría Técnica, agradece la confianza brindada y exhorta a realizar las postulaciones en el siguiente periodo cumpliendo los parámetros técnicos y los requisitos obligatorios conforme Ley, Reglamento y más normativas vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-1373-O**

**Puyo, 23 de noviembre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia Alexandra Santi Toscano  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA CTEA**

Referencias:

- STCTEA-DSEI-2022-1074-M

Anexos:

- obliga-10767625001669029992.pdf
- informe\_favorable\_de\_cumplimiento\_documental\_113-signed0283199001669029992-signed.pdf
- tecnica\_de\_verificacion\_y\_validación\_documental\_ftvvd-2022-113-signed0858676001669029991-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Jose David Hurtado Valdiviezo  
**Director de Planificación Integral y Articulación de la CTEA - Responsable de UPGE, Encargado.**

Señor Magíster  
Omar Andres Vargas Sanches  
**Analista de Planificación Regional**

Señor Magíster  
Jorge Luis Celi Galvez  
**Técnico de Seguimiento y Evaluación**

ov/jh